MUNICIPIO DE ITUANGO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL

A C U E R D O Nº. 027

2 9 DIC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2018.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITUANGO – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Autorización General para Contratar. De conformidad con las disposiciones del artículo 91, Literal "D", Numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. En desarrollo de este precepto, se autoriza al Alcalde Municipal suscribir convenios y contratos interadministrativos, de cofinanciación, de consultoría, de obra y los demás contratos estales contemplados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, esta autorización para celebrar todo tipo de contratos estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los que se enuncian en el artículo siguiente que requerirá autorización previa del Concejo.

ARTÍCULO 2º. Autorización Previa para Contratar. Requieren autorización previa del Concejo Municipal conforme a los preceptos del Parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la celebración de los siguientes contratos:

- De empréstito.
- Los que comprometan vigencias futuras.
- De enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- De enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- De concesiones.
- Los demás que se determinen en normas legales posteriores.

ARTÍCULO 3º. Requisitos para Conceder Autorización previa para Contratar. Las autorizaciones previas para contratar las expedirá el Concejo Municipal mediante Acuerdo a solicitud del Alcalde Municipal, con el lleno de los requisitos procedimentales establecidos en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, en el Reglamento Interno de la Corporación Administrativa y los que en este Acuerdo se establecen.

ARTÍCULO 4º. Autorizaciones Vigentes. Las autorizaciones para contratar que hubiesen sido concedidas mediante Acuerdos y normas anteriores continuaran vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto oficial de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Ituango, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

FERNANDO DE JESÚS TORRES LOPERA
Presidente

SANDRA INES GIRALDO GARCÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Ituango, Antioquia,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue sometido a los dos (2) debates reglamentarios, en los cuales fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y en segundo debate en plenaria; en las sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

SANDRA INÉS GIRALDO GARCÍA
Secretaria

El presente Acuerdo se pasa al despacho de la Alcaldía para su respectiva sanción y publicación, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE
Alcalde Municipal

ELIZABETH ÁLVAREZ RUIZ
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL

Municipio de, Ituango, Antioquia. 29 DIC 2017
En cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, SANCIÓNESE el Acuerdo N°. 027 y para su revisión Jurídica envíese copia al señor Gobernador del Departamento (Artículo 82 de la Ley 136 de 1994).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Municipio de Ituango, Antioquia. El anterior Acuerdo fue publicado por los altavoces de la Alcaldía y en la página web www.ituango-antioquia.gov.co.

Fijado en cartelera hoy 29 DIC 2017

ALCALDE MUNICIPAL

NIT. 890 982 278-2, Calle Berrío No 19 - 08 Tercer Piso, Oficina 310 Palacio Municipal

Conmutador: 864 30 20 Ext. 103 e-mail:concejo@ituango-antioquia.gov.co